

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL TOPAIPÍ -
CUNDINAMARCA**

Topaipí, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

TIPO DE PROCESO:	ACCION DE TUTELA
ACCIONANTES:	LILIANA YANET MIRA GIL y BLANCA AURORA DUARTE RODRIGUEZ
ACCIONADO	ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.
RADICADO:	25-823-408-9001-2023-00046-00
TIPO DE ACTUACIÓN:	ADMITE ACCION DE TUTELA

Se observa que la presente acción constitucional, presentada por las señoras **LILIANA YANET MIRA GIL** y **BLANCA AURORA DUARTE RODRIGUEZ** en contra de **ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.**, reúne los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, y en tal sentido, esta unidad judicial es competente para conocer de la misma, conforme el Decreto 1983 de 2017, por lo que, se procederá a su admisión, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la Vida y Seguridad Personal.

Para que la accionada ejerza su derecho de defensa y contradicción, se le concede el término de dos (2) días, contados a partir del día siguiente a la notificación, para que se pronuncie sobre la acción de tutela que nos ocupa, si lo considera.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de TOPAIFI,
CUNDINAMARCA,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente acción de tutela, presentada por las señoras **LILIANA YANET MIRA GIL y BLANCA AURORA DUARTE RODRIGUEZ** en contra de **ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la Vida y Seguridad Personal.

SEGUNDO: Conceder el término de dos (2) días a la accionada, para que ejerza su derecho de contradicción y defensa, y para que rindan informe sobre la presente acción constitucional, conforme el Decreto 2591 de 1991.

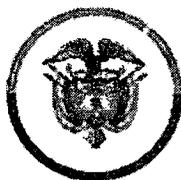
TERCERO: Por secretaria, notifíquese de manera inmediata a los intervinientes, por el medio mas expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE JOAQUIN BRAVO VELASQUEZ

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA
Diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	RESTITUCION DE TIERRAS
RADICADO	25823408900120230004500
Demandantes:	PABLO ALFREDO RAMOS CARRASCO Y ALBA YANIRA MORALES SILVA
OPOSITOR	ISRAEL MORENO
Decisión:	AVOCA CONOCIMIENTO DESPACHO COMISORIO Y FIJA FECHA ENTREGA DE PREDIO

Vista la anterior constancia secretarial, el Despacho observa que a través del Comisorio No. 0010-23, procedente de la SECRETARIA DE LA SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C., se comisiona a esta unidad judicial para que se realice la entrega material del inmueble denominado 'El Paraíso', ubicado en la vereda El Roblón del municipio de Topaipí-Cundinamarca.

Así la cosas, el Despacho:

RESUELVE

1°. **AVOCAR** la comisión conferida a través del Comisorio No. 0010-23, por parte de la SECRETARIA DE LA SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN

RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. Anótese en los libros respectivos.

2°. FIJAR el día 23 de Agosto de 2023, a la hora de las 8 A.M., para llevar a cabo la diligencia de entrega material del inmueble denominado 'El Paraíso', ubicado en la vereda El Roblón del municipio de Topaipí-Cundinamarca.

Téngase en cuenta la georreferenciación, linderos y demás características que reposan en los Informes Técnicos anexos a la comisión

3°. SOLICITESE al señor Comandante de la Policía asentada en el MUNICIPIO DE TOPAIPI, para que asigne del personal a su cargo, unos policiales para el acompañamiento a la diligencia de entrega, por considerar el Despacho que es de suma importancia.

4°. POR secretaria, adelántense las gestiones necesarias ante las autoridades de este Municipio, para que nos informen donde ubicar a los accionantes PABLO ALFREDO RAMOS CARRASCO Y ALBA YANIRA MORALES SILVA, y así notificarlos de la fecha de la diligencia y faciliten los medios de transportes necesario para el traslado del Despacho y demás personal que participaran en la actuación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JOSE JOAQUIN BRAVO VELASQUEZ

JUEZ